

BLOQUE DE CONCEJALES - HCD LAS FLORES

Las Flores, 28 de Julio 2026

Ref:

VISTO:

El Expte: 4063-0381/2026 referente al Proyecto de Ordenanza de las 110/72 viviendas ; el fallido acto del 4 de junio de 2026 en el Salón Rojo ; el Expte: 4063-1120/2026 mediante el cual el oficialismo declaró la nulidad parcial del sorteo ; y el nuevo acto llevado a cabo el 28 de julio de 2026 en la Lotería de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de junio de 2026, la omisión de ingresar la bolilla N° 0 en las centenas excluyó de hecho a los inscriptos en los rangos 1000 al 1099 y 2000 al 2038.

Que, el 5 de junio, el Intendente Fabián Blanstein reconoció el error y solicitó a este Honorable Concejo Deliberante declarar la nulidad de un acto público que ya había sido avalado y firmado por una Escribana.

Que, este bloque político se negó a tratar dicho atropello institucional y se retiró del recinto, argumentando que el Concejo carece de atribuciones para dar por nulo dicho instrumento, lo que no impidió que el oficialismo lo aprobara por mayoría sin especificar el nuevo método de extracción.

Que, el segundo sorteo del 28 de julio de 2026 resultó en un hecho falaz e incomprensible.

Que, por el método utilizado, los inscriptos 1000, 1001, 1002 y 1003 obtuvieron un **50%** de probabilidades de ganar cuando se sorteó la unidad de mil, adjudicándose inmediatamente 4 viviendas.

Que, en consecuencia, los restantes 999 inscriptos compitieron por solo 68 casas (un **6,8%** de probabilidad), viéndose despojados del porcentaje equitativo del **7,1%** que les hubiera correspondido (72 sobre 1003) si el sistema hubiera sido el correcto.

Que, al fijarse la centena del 4 y estar los preadjudicatarios ordenados alfabéticamente, el agotamiento de instancias generó que familias con el mismo apellido ganaran en bloque, destruyendo cualquier pretensión de aleatoriedad.

Que, no podemos permitir que las ineficiencias del Estado sigan jugando con la ilusión de la gente mediante sistemas estadísticamente defectuosos.

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA
PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, exija al Instituto Provincial de Lotería y Casinos y al Instituto de



BLOQUE DE CONCEJALES - HCD LAS FLORES

la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires un informe técnico, matemático y estadístico detallado que justifique el método de extracción por dígitos utilizado, explicando por qué no se garantizó la equiprobabilidad para todos los vecinos inscriptos.

ARTÍCULO 2°.- REQUIÉRASE al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, la suspensión preventiva de las preadjudicaciones correspondientes a la Categoría "e.- SORTEO GENERAL" resultantes del acto del 28 de julio de 2026, hasta tanto un ente técnico independiente audite y dictamine sobre la validez estocástica y la equidad del método empleado.

ARTÍCULO 3°.- De forma